



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

## Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

[PLAN ACTUALIZADO 2022](#)

Código seguro de Verificación : GEN-194b-b365-c9fa-79f8-20a7-e560-fcbe-bc5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

---

#### Contenido:

PRESENTACIÓN .....	3
METODOLOGÍA .....	4
MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN .....	5

#### PLAN ACTUALIZADO 2022:

I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	18
III. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA.....	20
IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES .....	21
V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO).....	23
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	24
VII. APROBACIÓN Y EFICACIA .....	25
VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN .....	25
IX. ANEXO I .....	26
X. ANEXO II .....	28





## I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones (en adelante MISSM) se crea con ocasión del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales asumiendo las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo, el pasado 13 de agosto de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para los ejercicios 2021 a 2023.

Dicho Plan fue auditado por la Intervención Delegada en el MISSM con el resultado que se documenta en el Informe de 10/02/2022 [Código AUDInet 2021/170].

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

En virtud de este mandato, se presenta a continuación la actualización para el ejercicio 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MISSM elaborado a partir de las propuestas comunicadas por cada centro gestor.

El documento consta de tres partes:

- Metodología.





- Principales modificaciones introducidas en relación con el PES inicial aprobado el 13 de agosto de 2021.
- Plan actualizado.

## II. METODOLOGÍA

La actualización del Plan ha sido coordinada por la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores.

Para ello se ha puesto en marcha, de conformidad con lo establecido en el apartado III del PES, un método de trabajo colaborativo basado en consultas previas y reuniones con las unidades y organismos dependientes del departamento. Asimismo, se ha tomado como referencia la "Guía general para la elaboración, seguimiento, control evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por Intervención General de la Administración del Estado", así como lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe elaborado el 10/02/2022 como resultado de la Auditoria sobre la elaboración y seguimiento del PES del MISSM, Código AUDInet 2021/170 al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía, en la actualización se analizan los diversos aspectos que inciden en el plan, y en concreto:

- a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.*
- b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.*
- c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.*
- d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes."*

La Guía también establece que "el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos" e "ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas."

Para elaborar el Plan Actualizado 2022 y el Informe de Seguimiento 2021, de acuerdo con los criterios señalados, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha recabado la correspondiente información de los distintos centros gestores.





### III. MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN

Las modificaciones a incorporar en el actual Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MISSM se centran básicamente en las líneas de subvención comprendidas en el ámbito de gestión de la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), si bien cabe destacar que se mantienen las 14 líneas de subvención recogidas inicialmente en el Plan.

A este respecto cabe señalar igualmente que, a partir del próximo ejercicio 2023, se pretende incorporar en el ámbito de la SEM, un modelo de gestión dirigido a propiciar una mayor flexibilidad en la capacidad de respuesta del sistema de acogida de protección internacional a los cambiantes flujos migratorios que recibe España, a través de la acción concertada que permita superar las limitaciones del actual marco de subvenciones (falta de visión de largo plazo e incertidumbre, elevada carga administrativa e insuficiente evaluación efectiva de proyectos y resultados).

Con el nuevo modelo de acción concertada previsto, se pretende superar diversos obstáculos que presenta el actual modelo de subvenciones. Un modelo diseñado para incentivar actividades privadas, pero no para realizar actividades directamente vinculadas con el ejercicio del poder público y derivadas de compromisos internacionales. El modelo de subvenciones está basado en la temporalidad y no se ha mostrado adecuado para gestionar el servicio público de acogida en materia de protección internacional. A su vez, se busca dar una respuesta inmediata a las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en la fiscalización de la subvenciones concedidas por la Secretaría de Estado de Migraciones, entre las que destacan los retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para las distintas fases del procedimiento de concesión y la inexistencia de un sistema de control de calidad de los programas, a través de la evaluación de objetivos, que permita tomar decisiones para la mejora de la utilización de los recursos públicos.

A continuación, se detallan las principales modificaciones introducidas en el PES 2022.

#### 1. Modificación del ámbito subjetivo del PES 2021-2023.

El 30 de marzo de 2022 se aprobó un nuevo Real Decreto de estructura para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones<sup>1</sup>, modificando la estructura de la Secretaría de Estado de Migraciones de la siguiente manera:

Por un lado, se suprimen la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria y la Subdirección General de Programas. Por otro, se crea la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, de la que depende la Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones y el OBERAXE, y la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, de la que

<sup>1</sup> Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.





depende la Subdirección General de Programas de Protección Internacional y la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida.

Por lo anterior, se modifica el **ámbito subjetivo del PES 2021-2023**, lo que se plasma en:

- Los **centros gestores** de las subvenciones que se mencionan en el Apartado II.2 del documento (Ámbito del PES) en el punto a), correspondiente a la Secretaría de Estado de Migraciones pasan a ser la **Dirección General de Migraciones** (que se mantiene), la **Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración** y la **Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal**.
- Se altera la composición del **Comité de Seguimiento** recogido en el apartado VI. (SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN), de tal manera que se sustituye la mención al representante de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, por **un representante de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal y un representante de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración**
- El Anexo I correspondiente al **resumen de las líneas de subvención**, queda definido de la siguiente manera en lo concerniente a las siguientes líneas de subvención:

Líneas de subvención	Denominación	Órgano gestor	Órgano Directivo
4	Subvención nominativa CRE	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
5	Subvención nominativa CEAR	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
6	Subvención nominativa ACCEM	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
7	Subvención nominativa ACNUR	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
8	Subvenciones en el área de protección internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	SE Migraciones
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	SE Migraciones





MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	SE Migraciones
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	SE Migraciones

- Igualmente, en las **fichas de cada una de las líneas de subvenciones** enumeradas en el apartado anterior y recogidas en el Anexo II del plan, se modifica tanto el centro gestor, según lo indicado en la tabla, como los órganos competentes del apartado 1, correspondiente a las áreas de competencias afectadas, de la siguiente manera:

Líneas de subvención	Denominación	Órgano competente		
		Convocatoria	Instrucción	Resolución
4	Subvención nominativa CRE	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
5	Subvención nominativa CEAR	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
6	Subvención nominativa ACCEM	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
7	Subvención nominativa ACNUR	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
8	Subvenciones en el área de protección internacional	SEM	Subdirección General de Programas de Protección Internacional	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración	Subdirección General de Emergencias y Centros de Migraciones	Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración





12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal	Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida	DG de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal
----	---	---	--	---

**2. Alteración del PES 2021-2023 a raíz de los PGE 2022 y del RD Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.**

En su apartado V (FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)), la versión actual del PES 2021-2023 indica que comprende 14 líneas de subvención, con una dotación inicial para el ejercicio 2022 de 169.645.000 euros, de los que 168.845.000 euros estaba previsto que fueran gestionados por la SEM.

A este respecto, cabe señalar que los PGE 2022 finalmente aprobados recogen 325.891.040 euros en concepto de líneas de subvención de la SEM, con el detalle indicado en la tabla que a continuación se recoge, a consignar por tanto en cada una de las fichas de las 12 líneas de subvención competencia de la SEM:

Líneas de subvención	Denominación	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022, según versión actual del PES 2021-2022	Previsión de gasto con cargo al presupuesto en 2022, según PGE 2022
1	Programa de Mayores y Dependientes	2.500.000	2.200.000
2	Programa de Asociaciones	1.335.000	1.400.000
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada	2.000.000	2.000.000
4	Subvención nominativa CRE	57.250.000	57.250.000
5	Subvención nominativa CEAR	23.750.000	23.750.000
6	Subvención nominativa ACCEM	15.250.000	15.250.000
7	Subvención nominativa ACNUR	100.000	100.000
8	Subvenciones en el área de protección internacional	160.000.000	160.015.740
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	33.500.000	34.000.300







10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración	2.700.000	2.700.000
11	Programas de Convivencia y Cohesión Social	29.300.000	26.225.000
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros de Atención a Refugiados (CAR)	1.000.000	1.000.000

En cuanto a la **dotación adicional aprobada en el marco del RD Ley 6/2022**, de 29 de marzo, el artículo 51 indica que:

Al objeto de financiar los gastos asociados a la atención de refugiados procedentes de Ucrania, se aprueban suplementos de crédito por un total de **1.200 millones de euros** en el presupuesto de la sección 32 «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones», servicio 03 «Secretaría de Estado de Migraciones», programa 231H «Acciones en favor de los inmigrantes», que se distribuirá, entre otras, en las siguientes partidas presupuestarias:

- **Subconcepto 484.05** «Sistema de protección internacional» por importe de 550 millones de euros.
- **Subconcepto 780.01** «Proyectos de atención de inmigrantes» por importe de 50 millones de euros.

Este crédito adicional se distribuirá principalmente entre las líneas de ayuda 8 y 9 (subvenciones en el área de protección internacional y subvención directa a entidades beneficiarias que realizan acciones de atención humanitaria a migrantes llegados a costas), además de en la línea 11 (programas de convivencia y cohesión social).

### 3. Modificación de la planificación estratégica que orienta el PES 2021-2023

Con carácter general, se mantiene la planificación estratégica inicial, si bien se proponen determinados cambios, en el ámbito de las líneas de subvención de la SEM, orientados a mejorar la precisión en la definición de los objetivos estratégicos y específicos competencia de este organismo.

Estas modificaciones se incorporan al apartado **IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES y a las fichas contenidas en el Anexo II del plan**, y se concretan en los siguientes aspectos:

- **Se desarrolla el Objetivo Estratégico 4 (Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior), añadiéndose los siguiente:**

Con este objetivo se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, que, por un lado, recoge el compromiso de perfeccionar los mecanismos de protección para las personas mayores y dependientes, y por otra parte, compele a los poderes públicos a apoyar el movimiento asociativo de





los españoles en el exterior y garantizar su continuidad, fomentando la participación activa de los jóvenes en las organizaciones y asociaciones de españoles en el exterior y favoreciendo la agrupación de los centros y asociaciones a través de federaciones.

- **Se completa el contenido de la ficha relativa a la línea de subvención 1. Programa de Mayores y dependientes:**

Id. Convocatoria BDNS para 2022: 613640.

El importe previsto en los PGE 2022 para el conjunto de los programas de subvenciones se eleva a 4 millones de euros; de los que corresponde a Mayores y dependientes un importe de 2.200.000 euros.

No se produce una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Se completa igualmente el contenido de la ficha correspondiente a la línea de subvención 2. Programa de Asociaciones:**

Id. Convocatoria BDNS para 2022: 613069

Su objeto es canalizar el apoyo a las asociaciones y centros de españoles en el exterior, mediante la subvención de una parte de sus gastos de funcionamiento y de mantenimiento.

El importe previsto en los PGE 2022 para el conjunto de los programas de subvenciones se eleva a 4 millones de euros; de los que corresponde a Asociaciones un importe de 1.400.000 euros.

No se produce una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Se completa la ficha de la línea de subvención 3: Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada:**

El **objetivo estratégico** de esta subvención consiste en la ordenación de las campañas agrícolas de temporada, con el objeto de facilitar la planificación y organización de las mismas, en concreto, aquellas que están orientadas al programa de Gestión Colectiva de Contratación en Origen.

Asimismo, se pretende apoyar la cuantificación de necesidades de temporeros, gestión de ofertas y la coordinación de contrataciones, fomentando este tipo de migración circular amparada en el ámbito DEL programa GECCO.

- **Se modifica la definición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 5 en los siguientes términos:**

#### **Objetivo estratégico 1:**

Texto inicial: *Acoger e integrar en el plano social y laboral a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.*





Se sustituye por el siguiente contenido: Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

#### **Objetivo estratégico 2:**

Texto inicial: *Proporcionar atención humanitaria a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen a las costas españolas.*

Se sustituye por el siguiente contenido: Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

#### **Objetivo estratégico 5:**

Texto inicial: *Promover un retorno voluntario de nacionales de terceros países que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad contrastable, así como gestionar los emprendimientos de iniciativas empresariales asociadas al retorno.*

Se sustituye por el siguiente contenido: Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.

- **Se modifica igualmente la definición de los objetivos específicos de las distintas líneas de subvención:**

#### **Líneas 4, 5, 6: subvenciones nominativas ACCEM, CEAR y CRE:**

Texto inicial:

1. *Satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la SEM.*

2. *Satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a las costas españolas en situación de vulnerabilidad, y derivar a dispositivos especiales aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.*





Se sustituye por el siguiente contenido:

- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la subvención nominativa a (CEAR/ACCEM/CRE) prevista anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a la entidad subvencionada para que cumpla con sus obligaciones de ejecución de la actividad subvencionada, con respeto al convenio firmado y a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias de los dispositivos de acogida (Sistema Nacional de acogida de protección internacional y Programa Nacional de Atención Humanitaria) y atender sus posibles reclamaciones

**Línea 8: subvenciones en el área de Protección Internacional:**

Texto inicial:

*Satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la SEM.*

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar anualmente en tiempo y forma, bien la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva, bien un real decreto de adjudicación directa de subvenciones.
- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva o del real decreto de concesión directa.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la convocatoria o real decreto de concesión directa, y a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Sistema Nacional para la acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y atender sus posibles reclamaciones.





**Línea 9: Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas:**

Texto inicial:

*Satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a costas españolas o por vía terrestre a las ciudades de Ceuta y Melilla o que formen parte de asentamientos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en su caso, derivarlas a dispositivos especiales en aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.*

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de las subvenciones directas al amparo y según lo previsto en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades a las que están obligadas, con respeto a la normativa de aplicación.
- Seguir y gestionar, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, la entrada y salida de personas usuarias del Programa Nacional de Atención Humanitaria y atender sus posibles reclamaciones.

**Línea 10: proyectos de retorno voluntario:**

Texto inicial:

*Gestionar el retorno del mayor número de personas migrantes en situación vulnerable que manifiesten su voluntad de abandonar España para instalarse en su país de origen, dentro de los recursos disponibles para tal fin, y fomentar el desarrollo económico y social de los países de origen de las personas retornadas.*

Se sustituye por el siguiente contenido:

- Preparar, someter a los trámites preceptivos, y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario
- Gestionar en tiempo y forma, durante cada año natural, todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades de retorno voluntario





- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, y a la normativa vigente que sea de aplicación.
- Seguir durante cada año natural la ejecución del programa de retorno voluntario de personas inmigrantes por las entidades subvencionadas, y atender las posibles reclamaciones de aquéllas.

#### **Línea 11: programa de convivencia y cohesión social:**

##### Texto inicial:

Mejorar la convivencia y la cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española y erradicar las manifestaciones racistas, xenófobas y asociadas a discursos de odio en nuestra sociedad.

##### Se sustituye por el siguiente contenido:

- Preparar, someter a los trámites preceptivos y publicar en tiempo y forma, no más tarde del mes de abril de cada año, la resolución de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para realizar actividades para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.
- Gestionar en tiempo y forma durante cada año natural todos los procedimientos administrativos y económico-administrativos derivados de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.
- Supervisar y apoyar técnicamente durante cada año natural a las entidades subvencionadas para que cumplan con sus obligaciones de ejecución de las actividades subvencionadas, con respeto a la resolución de convocatoria, a la normativa vigente que sea de aplicación, y a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones.
- Seguir y gestionar durante cada año natural, en base a las directrices emanadas de la Secretaría de Estado de Migraciones, las actividades realizadas por las entidades subvencionadas para mejorar la convivencia y cohesión social de la población inmigrante en la sociedad española.

**Por último, se incorpora una previsión de calendario de gestión de cada línea de subvención comprendida dentro del ámbito competencial de la SEM, que queda recogido en el nuevo APARTADO VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN.**





## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

#### I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión, Seguridad y Migraciones (en adelante MISSM) se crea con ocasión del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales asumiendo las funciones de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración y de políticas de inclusión.

El MISSM tiene un papel clave en el desarrollo y establecimiento de la sociedad de bienestar a través de sus diferentes áreas de actuación, al ser un departamento fundamental en la promoción y ayuda a la incorporación y participación en la sociedad, en igualdad de oportunidades, de los colectivos más desfavorecidos.

Del mismo modo, el departamento tiene un papel primordial en el mantenimiento de la eficacia de las prestaciones y la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.

Además, el MISSM es el actor competente para aplicar políticas en materia de extranjería, inmigración y emigración que permitan mejorar la integración de dichos colectivos, así como fortalecer la cohesión social en todas sus dimensiones.

En el punto de partida para llevar a cabo estas políticas, España se encuentra entre los países de la Unión Europea con una distribución de la renta entre hogares más desigual, por lo que se han puesto en marcha acciones de gran calado como la del nuevo **Ingreso Mínimo Vital**, que ha supuesto sin duda una reforma estructural que moderniza los mecanismos de protección social existentes hasta ahora en el país. En este sentido, **las prestaciones económicas que atienden situaciones de necesidad no deben ser un fin en sí mismas, sino que deben actuar como herramientas para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos y circunstancias particulares que pueden acentuar su condición de vulnerabilidad, hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.**

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, establece que **el ingreso mínimo vital debe acompañarse de las políticas de inclusión que garanticen la transición de sus beneficiarios desde una situación de exclusión a una situación de plena integración social y laboral.** La reforma está centrada en distintos grupos de actuación.







Del mismo modo, en materia de política migratoria, se busca promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, así como de refugiados y desplazados, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas con la finalidad última de alcanzar la normalización y su participación en la sociedad. Ello sin dejar de tener presentes a los ciudadanos españoles que residen en el exterior. Esta política se lleva a cabo, por tanto, mediante dos ejes de actuación:

- **Un primer eje referido a la inmigración:** la actual política en materia de extranjería e inmigración del Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el reglamento de ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril) se estructura en cuatro pilares:
  1. Articulación de vías de migración segura, ordenada y regular, a partir de las necesidades manifestadas por el mercado laboral español en el caso de migración de carácter laboral y, prestando, en su caso, atención a las necesidades del país de origen.
  2. Prevención y lucha contra la inmigración irregular, la trata de seres humanos y el empleo irregular.
  3. Integración de los inmigrantes.
  4. Cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

**A este respecto, debe enfatizarse el enfoque holístico que el Gobierno de España otorga a su política en materia de inmigración, que nace del convencimiento de que el avance en cualquiera de los pilares citados no será tal si no supone al mismo tiempo avanzar en la consecución del resto, al estar todos ellos interrelacionados.**

- **Y un segundo eje referido a la emigración:** garantizando un nivel adecuado de protección a los españoles emigrados y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales, apoyando su promoción laboral e integración social y facilitando la libre circulación, el empleo en el exterior o el retorno a España de los que lo demanden.

Para llevar a cabo dichas políticas, el ministerio cuenta con una serie de instrumentos tanto jurídicos como económicos que permiten alcanzar los objetivos marcados. Entre estos instrumentos se encuentran las subvenciones, reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante).

Dicha norma establece en su artículo 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se







MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En aras de cumplir dicha exigencia, se configura el presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) como un instrumento de planificación de la política del departamento, por cuanto tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.





## II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

### II.1 Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Plan Estratégico tiene un carácter programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS en adelante), constituyendo una declaración de las previsiones del MISSM en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las modificaciones del PES que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el MISSM decida en su caso introducir, en su caso, en los criterios y prioridades de su actividad en materia de subvenciones, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

### II.2. Ámbito del PES

El presente PES abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento.

Los **centros gestores** de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

- a) La Secretaría de Estado de Migraciones. Concretamente, la **Dirección General de Migraciones**, la **Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración** y la **Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal**.
- b) La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Concretamente, el **Instituto Social de la Marina**.
- c) La **Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social**.
- d) La **Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.





El PES tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2021 hasta el 2023, tal y como prevé el artículo 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvención, en atención a sus características y objetivos, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

### II.3. Principios del PES

En consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS, este Plan Estratégico y las líneas que define se desarrollarán bajo los siguientes principios de gestión:

- **Publicidad**, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de **intervención mínima en el mercado**.





### III. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA

De conformidad con el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, corresponde a la Subsecretaría del departamento la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones.

Para ello se ha puesto en marcha un método de trabajo colaborativo, a través de consultas previas y reuniones con las unidades y organismos dependientes del departamento, implementando un modelo de Gobernanza que se mantenga de forma continuada en la nueva gestión del PES. Asimismo, se ha tomado como referencia la Guía general para la elaboración, seguimiento, control evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por Intervención General de la Administración del Estado, y se han tenido en cuenta sus aportaciones realizadas en referencia a la actividad subvencional en 2020.





#### IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES

El programa de subvenciones del MISSM viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El PES debe atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica.

Al MISSM le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se han establecido las siguientes líneas estratégicas:

**1. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en cada convocatoria o real decreto de concesión directa anuales, de un sistema nacional de acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.**

El departamento busca satisfacer las necesidades básicas y alcanzar la integración social y laboral del mayor número de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que participen en el sistema nacional de acogida financiado desde la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM). Se pretende del mismo modo, procurar mayor autonomía personal y propiciar la futura integración social de los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados, costeando sus gastos personales, de modo que les permita resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias.

**2. Permitir el funcionamiento, durante el año natural y con arreglo a los criterios establecidos en el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, de un programa nacional de Atención Humanitaria para la acogida temporal de personas migrantes en situación de vulnerabilidad que lleguen irregularmente a las costas españolas, en los términos establecidos por la normativa de aplicación.**

Se busca así satisfacer las necesidades básicas de las personas migrantes llegadas a las costas españolas en situación de vulnerabilidad y derivar a dispositivos especiales aquellos casos que sean detectados como especialmente vulnerables.

**3. Promover la inmigración regular a través de programas que favorezcan la contratación colectiva en origen.**

El Ministerio quiere coadyuvar a la satisfacción de las demandas laborales del mercado español al tiempo que se reducen los flujos migratorios irregulares y se fomenta una adecuada protección de los derechos y deberes de las personas migrantes. Se pretende de este modo favorecer la





convivencia y la cohesión social de las personas migrantes en la sociedad de acogida y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

#### **4. Extender la protección del Estado del bienestar a la ciudadanía española residente en el exterior.**

El Ministerio quiere garantizar el bienestar de los españoles migrantes, así como el mantenimiento del vínculo social, afectivo y cultural con España para lo que se busca ampliar y mejorar la prestación de los servicios que ofrecen la red de centros sociales, centros de día, residencias de mayores, federaciones y asociaciones en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles en el exterior.

Con este objetivo se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, que, por un lado, recoge el compromiso de perfeccionar los mecanismos de protección para las personas mayores y dependientes, y por otra parte, compele a los poderes públicos a apoyar el movimiento asociativo de los españoles en el exterior y garantizar su continuidad, fomentando la participación activa de los jóvenes en las organizaciones y asociaciones de españoles en el exterior y favoreciendo la agrupación de los centros y asociaciones a través de federaciones.

#### **5. Permitir el funcionamiento, por periodos sucesivos de 12 meses, de un programa para facilitar el retorno voluntario a su país de origen, y en su caso el emprendimiento en este, de personas nacionales de terceros países, con arreglo a las condiciones establecidas en cada convocatoria anual.**

Gestionar el retorno del mayor número de personas migrantes en situación vulnerable que manifiesten su voluntad de abandonar España para instalarse en su país de origen, dentro de los recursos disponibles para tal fin, y fomentar el desarrollo económico y social de los países de origen de las personas retornadas.

#### **6. Promover el desarrollo del capital humano.**

Dentro del objetivo de creación de empleo estable y de calidad que desarrolla el Gobierno, el Ministerio tiene entre sus objetivos promover y fomentar la formación, capacitación, desarrollo e incorporación de profesionales expertos al mercado laboral, en el ámbito de los sectores de actividad de su competencia.

Todas estas líneas se llevarán a cabo desde un enfoque global, con políticas de gobernanza que permitan la participación del Tercer Sector de Acción Social, así como los agentes sociales en colaboración con el departamento.





## V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

La fuente de financiación principal para dotar económicamente las subvenciones que se describen en el presente Plan serán los **Presupuestos Generales del Estado**, si bien en algunos casos, estarán también financiadas con cargo al Fondo Social Europeo (FSE).

El Plan comprende un total de 14 líneas de subvención (detalladas en el Anexo II) con una dotación económica inicial de 366,80 millones euros para el ejercicio 2021, de 326,69 millones de euros para el ejercicio 2022 y de 39,73 millones de euros para el año 2023.

La distribución de estas líneas de subvención, agrupadas por las correspondientes áreas del departamento, responsables de las mismas, queda reflejada a través del siguiente cuadro:

(euros)

ÁREA	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023
Secretaría de Estado de Migraciones (SEM)	Líneas 1 a 12	366.002.360,50	325.891.040,00	38.935.000,00
Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones/Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y previsión Social	Línea 13	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)	Línea 14	500.000,00	500.000,00	500.000,00
<b>Total general</b>		<b>366.802.360,50</b>	<b>326.691.040,00</b>	<b>39.735.000,00</b>

Según se aprecia, las líneas de subvención gestionadas desde la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) representan prácticamente la totalidad del gasto estimado en subvenciones del Ministerio a lo largo del periodo objeto de estudio (2021-2023). Así, en el ejercicio 2021, las líneas de subvención gestionadas desde la SEM (líneas 1 a 12) representan el 99,78% del importe total, el 99,75% en el año 2022 y un 97,98% en el 2023.

En cuanto a su tipología, cabe resaltar que las subvenciones previstas a conceder en régimen de concurrencia competitiva representan el 9,98% (36,63 millones de euros) del importe total durante el ejercicio 2021. En el año 2022, se estima que alcanzarán un 10,81% (35,32 millones de euros), y en el ejercicio 2023, representarán un 97,23% (38,63 millones de euros).

Por su parte, las subvenciones previstas a conceder en régimen de concesión directa representan el 90,01% (330,16 millones de euros) del importe total durante el ejercicio 2021. En el año 2022, se estima que alcanzarán un 89,18% (291,36 millones de euros), y en el ejercicio 2023, representarán un 2,76% (1,1 millones de euros).





## VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los planes estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro competa, se comunicarán a la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS, que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Para la mejor coordinación y desarrollo de las evaluaciones, se ha proyectado la creación de un Comité de Seguimiento que será el encargado de elaborar y aprobar el informe anual con una evaluación que permita conocer el grado de ejecución, así como los efectos, resultados e impactos.

Este Comité de Seguimiento se constituirá una vez comience a ejecutarse el Plan y tendrá la siguiente composición:

- Estará presidido por el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria.
- Estará vicepresidido por el titular de la Subdirección General de Gestión Económica y Fondos Europeos.
- Un representante de la Dirección General de Migraciones.
- Un representante de la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
- Un representante de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración.
- Un representante de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social.







- Un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

## VII. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento será aprobado por el titular del Ministerio de Inclusión, seguridad Social y Migraciones y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

## VIII. CALENDARIO DE GESTIÓN

Para el ámbito concreto de las líneas de subvención comprendidas dentro del ámbito de actuación de la SEM, se prevé el siguiente calendario de gestión para el ejercicio 2022:

PROGRAMA	1º CUATRIMESTRE				2º CUATRIMESTRE				3º CUATRIMESTRE			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>DG PI</b>												
CRE												
CEAR												
ACCEM												
PI 2021-22												
PI 2022												
CAR												
ACNUR												
<b>DG AH</b>												
AH												
CCS												
RV												
<b>DGM</b>												
FLUJOS												
ASOC.												
MAYORES												

Convocatoria  
Instrucción

Concesión  
Justificación

Pago  
Tramitación convenios





MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

## **ANEXO I: RESUMEN LINEAS DE SUBVENCIÓN**

Código seguro de Verificación : GEN-194b-b365-c9fa-79f8-20a7-e560-fcbe-bc5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

LINEAS DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN	ÓRGANO GESTOR	ÓRGANO DIRECTIVO
1	Programa de Mayores y Dependientes	DG MIGRACIONES	SE MIGRACIONES
2	Programa de Asociaciones	DG MIGRACIONES	SE MIGRACIONES
3	Ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.	DG MIGRACIONES	SE MIGRACIONES
4	Subvención Nominativa CRE	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
5	Subvención Nominativa CEAR	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
6	Subvención Nominativa ACEM	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
7	Subvención Nominativa ACNUR	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
8	Subvenciones en el área de protección internacional	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
9	Subvención directa a entidades beneficiarias que realizan actuaciones de Atención Humanitaria a migrantes llegados a costas	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
10	Proyectos de retorno cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
11	Programa de Convivencia y Cohesión Social	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
12	Subvenciones para los beneficiarios de los Centros Atención Refugiados (CAR)	DG DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA	SE MIGRACIONES
13	Subvenciones a universidades y centros académicos para la realización de prácticas	SUBSECRETARÍA/SECRETARÍA GENERAL DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL	SUBSECRETARÍA/SG DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL
14	Ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques	ISM	SE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES





MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

## **ANEXO II: FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN MISSM - PES 2021-2023**

Código seguro de Verificación : GEN-194b-b365-c9fa-79f8-20a7-e560-fcbe-bc5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

